



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No 53 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-006-2015”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que desde el 3 hasta el 10 de julio de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2015 cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para la Dirección Ejecutiva y ocasionalmente para las diferentes dependencias de la RAPE REGIÓN CENTRAL, en el perímetro de Bogotá D.C., y los demás territorios de la Región Central (Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá).”, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 30 de 2015., por valor de **TREINTA Y TRESMILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.522.759)**.

Que mediante Resolución N° 044 del 22 de junio de 2015, el Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial – “RAPE REGION CENTRAL” dispuso la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2015 con el objeto antes descrito.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los períodos establecidos para tales disposiciones.

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se presentó una (1) observación de carácter financiero, a la cual la entidad dio respuesta oportuna.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 22 de julio de 2015, se allegaron cuatro (4) propuestas, conforme consta en el acta de cierre y recibo de ofertas de la misma fecha.

Que el Comité Evaluador, efectuó el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, fue puesto a disposición de los proponentes a partir del día 22 de julio de 2015 en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en el Área de contratos de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, y cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	PLATINO VIP S.A.S.	HABILITADO - SUBSANÓ	CUMPLE	HABILITADO
2	TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR
3	MAVETRANS S.A.S.	HABILITADO - SUBSANÓ	CUMPLE	HABILITADO
4	TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR

Que durante los días 22 al 27 de julio de 2015, se dio traslado del informe de verificación preliminar, término durante el cual podían presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, requeridos por la entidad.

Que en el traslado de la evaluación los proponentes Transportes Ejecutivos S.A.S y Transportes Esivans S.A.S, no allegaron los documentos solicitados por la evaluadora técnica.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Que el día 28 de julio de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el informe de verificación y evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA
1	PLATINO VIP S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	1.000
2	TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO	NO SUBSANÓ
3	MAVETRANS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	771
4	TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO	NO SUBSANÓ

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, **RECOMIENDA** al Director Ejecutivo de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, adjudicar la selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-006 de 2015 al proponente PLATINO VIP S.A.S.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2015 cuyo objeto es: “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para la Dirección Ejecutiva y ocasionalmente para las diferentes dependencias de la RAPE REGIÓN CENTRAL, en el perímetro de Bogotá D.C., y los demás territorios de la Región Central (Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá).”, al proponente **PLATINO VIP S.A.S** con NIT 800105371-1, cuyo Representante Legal es el Sr. RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.514.920, por un valor de **TREINTA Y TRESMILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.522.759)**, Que se ejecutará de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin formula de reajuste.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

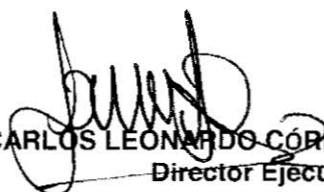


**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL –RAPE REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS LEONARDO CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: NNaranjo-Área de Contratos 
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica 